

# AQUI ESTOY.

PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

TERCERA EPOCA.—NÚM. 192.

Se publica los jueves y domingos dando números extraordinarios cuando convenga. El precio de suscripción es de 4 reales al mes en Lérida 12 al trimestre fuera pagados precisamente por adelantado.—Los anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales haciendo rebajas en favor de los suscritores. Se admiten suscripciones en la Administración calle Mayor núm. 56 piso 3.º y en el Establecimiento de José Sol é hijo.

LERIDA 3 JULIO 1870.

## Círculo Republicano.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca á los socios del mismo á una junta general para el dia de hoy á las tres y media de la tarde.

Se encarece la mas puntual asistencia.

Lérida 3 de Julio de 1870.—El Presidente, Alberto Camps.—P. A. de la S., El Secretario, Enrique Ibáñez.

Se convoca á todos los jóvenes republicanos de esta capital para una reunion que tendrá lugar en el dia de hoy á las cinco de la tarde en el Círculo Republicano para tratar de la organizacion de dicha juventud.

Lérida 3 de Julio de 1870.—El Presidente accidental, José Viladegut.—El Secretario accidental, José M. Lastra.

## MAS SOBRE LA REDENCION.

Nuestros lectores conocen ya el estado en que á la fecha de nuestro número anterior se encontraba el asunto concerniente á la redencion de los quintos de esta ciudad. Los sucesos que han ocurrido despues son de tal naturaleza, que no podemos dejar de ocuparnos de ellos para que el público forme idea exacta de como se trata una cuestion tan trascendental y grave en el seno de la corporacion impopular.

Una de las bases propuestas por los comisionados de los partidos políticos, como condicion previa bajo la cual se comprometian á hacer entrega del contingente señalado á cada cual para cubrir los gastos de la redencion, tenia por objeto exigir que el ayuntamiento se aviniera á dar participacion á los mismos partidos en los trabajos relativos á la confeccion del padron electoral, cuya cláusula, por mas dura que parezca, no deja de ser justa y oportuna, cuando tan reciente se halla el recuerdo de lo que sobre el particular ocurriera en otro tiempo y de los medios puestos en juego para hacer, como se hizo, completamente ilusorio el ejercicio del sufragio universal. El ayuntamiento no puede inspirar gran confianza tratándose de unos trabajos que son la base del periodo electoral que pronto

debe inaugurarse, y los partidos políticos, que tienen el deber de velar por la integridad de la ley y de sus derechos, obran dentro de la razon y de la lógica al utilizar todas las circunstancias que tiendan á un fin tan justo y á evitar la reproduccion de ciertos manejos llevados á cabo por los que, faltos de prestigio y arraigo en el país, apelan á la estratagemas y á la intriga para alcanzar un triunfo que no obtendrian seguramente por los trámites legales.

Sin embargo, el municipio rechazó la proposicion, comunicándolo así á los comisionados, quienes propusieron de nuevo que, sin perjuicio de determinar aquel extremo, se haria el anticipo para la redencion, siempre que el ayuntamiento se obligara á entregar simultaneamente las cédulas por duplicado, de que habla la ley electoral, y de las cuales carece, como nadie ignora, gran número de ciudadanos de los partidos de oposicion.

Esta segunda cláusula es tambien oportuna y necesaria, ya que, contra toda razon y toda ley, se priva á centenares de electores de semejante documento, arrebatándoles injustamente el derecho de emitir sus votos y de tomar parte en la lucha electoral. El alcalde aplazó la resolucion reservándose consultar al ayuntamiento, declarando previamente que por su parte no habia negado las cédulas y que se hallaba dispuesto á entregarlas á cuantos las reclamáran; pero esta promesa no podia satisfacer ni tranquilizar, toda vez que los hechos obligan á poner en duda su exactitud ó sinceridad, porque son muchas las personas que han reclamado inutilmente las cédulas sin obtener resultado, bajo el frívolo pretexto de no existir impresos en la alcaldia. Mas como la entrega de cédulas fuera condicion indispensable para hacer el anticipo, insistieron en ella los comisionados, y sin que hubiera avenencia se levantó la sesion, anunciando el alcalde que la convocatoria de nuevo para contestar á los extremos propuestos.

Asi las cosas, y en vez de llamar nuevamente á los comisionados, conforme se ofreciera, nuestro amigo y correligionario Alberto Camps recibió

á las diez de la noche del jueves el siguiente oficio:

«Ayuntamiento constitucional de Lérida.—El Ayuntamiento ha pensado, en vista de la poca actividad que se observa en el pago del repartimiento para la quinta, que tres comisiones compuestas de un individuo de cada partido recorran los barrios para recaudar las cuotas repartidas, alteruando diariamente con otras comisiones nombradas de la misma manera, y como individuo que es V. de la Junta directiva, le ruego si le parece oportuno el pensamiento tenga á bien designar y pasar aviso á tres individuos de su comision para que se presenten mañana á las ocho de la misma en la Casa consistorial de donde saldrán á recorrer el barrio que se les encargue. Lérida 30 Junio de 1870.—P. O. del Sr. Alcalde, Eusebio Montull, secretario.—Sr. D. Alberto Camps y Pairat.»

Bien se comprende que tan repentina y estemporánea invitacion no podia dejar de causar la mayor estrañeza, porque estando pendientes las negociaciones entabladas para realizar el anticipo, los partidos políticos debian limitarse á llevar á cabo el proyecto planteado por sus representantes. No obstante, y para que en ningun tiempo pudiera achacarsenos la idea de entorpecer el éxito de la redencion, el ciudadano Camps se presentó en la alcaldia á la hora señalada, encontrando allí el señor Mestre y Tudela que igualmente habia sido invitado con el mismo objeto en representacion de los carlistas. Pero uno y otro se sorprendieron en gran manera al no encontrar al alcalde ni á ninguno de los individuos del ayuntamiento, á escepcion de un solo concejal y del secretario.

Despues de esperar inutilmente por espacio de una hora, los comisionados resolvieron realizar por sí el objeto para que se les convocaba; mas no habiendo quien les diera las instrucciones que pedian á fin de practicar el cobro á domicilio, en la forma que se pedia, bubieron de retirarse lamentando vivamente la falta de asistencia de las personas que tienen el deber ineludible de asistir.

Este es el estado del asunto. El público juzgará de parte de quien está la indiferencia y de parte de quien está el interés y el deseo de que la redencion se realice.



## ELECCIONES.

Parece al fin cosa resuelta que las elecciones municipales y provinciales se verificarán durante el interregno parlamentario, y bajo este concepto no cejaremos en el propósito de recomendar á nuestros correligionarios la armonía y la organización así como la necesidad imprescindible de preparar con tiempo las fuerzas para la lucha que debe comenzar en breve.

Afortunadamente la provincia se halla libre de la autoridad, que llevó la batuta durante la última campaña electoral, mediando la circunstancia de que dicha autoridad que tanta afición y apego demostró hacia el doctrinarismo y la táctica de las situaciones moderadas, haya sido reemplazada por otra persona educada en la escuela democrática y á quien la opinión pública designa como hombre verdaderamente adicto á los principios liberales y partidario decidido de la legalidad y la justicia.

Esto es una garantía por la cual podemos prometernos que se reñirá la batalla en el terreno pacífico de la ley, sin que se reproduzcan aquellas incalificables escenas, cuyo recuerdo todavía nos indigna, que dieron por resultado el retraining de nuestro partido, que no podía tolerar semejantes iniquidades ni un sistema tal que dió el triunfo á la fracción mas exigua de los partidos militantes y mas contraria á la voluntad del país. Pero hoy las circunstancias han variado, y es probable que la coacción y la intriga no vuelvan á prevalecer sobre la ley y el derecho.

Lo urgente y lo indispensable es la organización inmediata de nuestras huestes. Que se establezcan comisiones en todas partes; que se esté á la mira de las operaciones relativas al padrón y consiguiente entrega de cédulas hasta conseguir que el día de la lucha se encuentren todos los republicanos en aptitud legal para tomar parte en ella: que se prescinda por completo de toda escisión en el partido, deponiendo las diferencias que existan en algunas localidades en aras de la conveniencia general del partido y de la santa causa que defendemos; y que se haga, en fin, una propaganda activa y constante para llevar al ánimo público la convicción profunda de la bondad de nuestras salvadoras doctrinas, sin cuyo planteamiento no saldrá el país del malestar y la ruina á que lo conducen los partidos doctrinarios y viciosos.

Empleando la fé y la perseverancia que nos animaba antes del alzamiento de Octubre, el triunfo no puede ser dudoso, y conviene no perder de vista la necesidad y la conveniencia de que en el resultado de las urnas se refleje la fuerza de nuestro partido y se demuestre que la idea republicana se halla muy arraigada en la conciencia del pueblo.

Hemos tenido el placer de abrazar á nuestro muy querido amigo y diputado á Cortes Miguel Ferrer y Garcés, quien regresa al lado de su familia y amigos despues de haber llenado cumplidamente los deberes de su honroso cargo.

El ciudadano Ferrer puede estar satisfecho de su conducta durante el período parlamentario, en el cual sus votos han estado constantemente en pró de la libertad y los principios esenciales de nuestro partido.

La campaña de la minoría federal en la segunda legislatura no es menos brillante ni menos útil para el triunfo de nuestras ideas, que lo fué la del año anterior; dispuesta siempre á defender toda idea salvadora de la revolución, ha finalizado sus tareas haciendo la monarquía imposible y dando al mismo tiempo una prueba de su importancia numérica en la célebre votación de la enmienda de Rojo Arias.

Bajo este concepto los diputados federales merecen los plácemes de todos sus correligionarios, por lo cual felicitamos cordialmente á la minoría, y en especial á nuestro muy estimado amigo Ferrer y Garcés.

Ha tomado posesión del gobierno de esta provincia don Estevan Ochoa, jefe de administración que era en el ministerio y secretario que fué de la alcaldía de Madrid en la época en que desempeñaba la alcaldía don Nicolás María Rivero.

Si el señor Ochoa profesa principios verdaderamente liberales, como es de presumir, no habrá dejado de experimentar una impresión dolorosa al verse en medio de corporaciones intrusas que son un tremendo ataque al sufragio universal.

Recoja antecedentes el nuevo gobernador y se convencerá de los medios puestos en juego para entregar el municipio y la provincia en manos de los reaccionarios de ayer, contra la voluntad del país que los rechaza.

Recoja antecedentes el nuevo gobernador y se convencerá sin gran trabajo de que las huellas de la revolución han desaparecido completamente en esta provincia, que en todas sus esferas presenta un aspecto mas triste y desdichado que en los tiempos funestos de Gonzalez Bravo y comparsa.

Los ayuntamientos de Reus, Tortosa, Tarragona y otras poblaciones importantes de Cataluña han solemnizado con fiestas y regocijos públicos la promulgación de la ley sobre matrimonio civil, rindiendo así un justo tributo de entusiasmo por la conquista de una reforma que tan en armonía se halla con la libertad y la civilización; pero el ayuntamiento impopular de esta ciudad se calla como un muerto, recibiendo el suceso en medio de la mayor indiferencia.

Esto no extrañará ciertamente á nuestros lectores, tratándose de una corporación que *invirtió los fondos públicos* en obsequiar con un espléndido banquete á los jefes y oficiales de las tropas que tomaron parte en el hecho de armas de Balaguer combatiendo á los republicanos.

El ayuntamiento que agotó todo su entusiasmo en celebrar la muerte de algunos leridanos, que sucumbieron peleando con tanto desinterés como arrojo en defensa de los derechos del pueblo, no podía inmutarse ante la promulgación de una ley que satisface las exigencias de la revolución y del país.

Conste.

Los padres de la patria pueden disfrutar tranquilamente las delicias del veraneo, mientras el pueblo canta, goza y ríe en medio de la felicidad que le rodea.

Tenemos quintas, impuesto personal, empréstito sobre empréstito, tarifas de subsidio y otras mil *gangas*; y solo falta, para que todos seamos dichosos y bienaventurados, una cabeza que soporte el peso de la corona, un estómago que almacene gran parte de la riqueza pública y un ente, en fin, que convierta á los españoles en una raza de esclavos blancos.

¿Que se han hecho aquellos gritos de «No mas quintas» «Abajo los consumos.» «Abajo lo existente» con que en discursos y *memoriales* electorales se atronaban los oídos del pueblo.

¡Pobre pueblo! ¡Cuando dejarás de ser juguete de los que te seducen y te explotan!

El gobernador civil de Barcelona ha publicado un bando obligando á los expendedores de periódicos no pregonen mas que el título, absteniéndose de hacerlo de las noticias que aquellos contengan.

¿Y el artículo de la constitución que garantiza á los españoles el derecho de emitir libremente sus ideas?

¡No haria mas Gonzalez Bravo.

Hay coincidencias singulares, que se levantan siempre ante los hechos de los hombres, para lanzar sobre sus planes ó el sarcasmo mas cruel, ó la expresión mas ardiente del entusiasmo y de la fé.

Tal ha sucedido en la abdicación de la que fué reina de España.

Verificóse en 23 del pasado mes, cuarto aniversario de la hecatombe que se llevó á cabo con motivo del fusilamiento de los sargentos que al grito de libertad se habían levantado en 22 de Junio de 1866.

En dicho día, la ex-reina decía á O'Donnell «*para que quieras la artillería.*» En dicho día se creía fuerte, y gustaba su vida cual otro Baltasar en un continuado festín de sangre. En dicho día ni tenía oídos para escuchar los lamentos de un pueblo esclavizado, ni lágrimas que verter ante las miserias de un país oprimido, ni corazón para socorrerle y librarle de las penas que le afligían.

Cuatro años mas tarde, en 23 del pasado mes, abdicaba, de lo que ya no poseía, por el solo hecho de complacer á sus partidarios, que querían este acto para probar fortuna, y emprender de nuevo la conquista de lo que perdieran en 29 de Setiembre. Y abdicaba con lágrimas en los ojos, sino reales aparentes, y se presentaba ante el mismo pueblo para quien quisiera emplear la artillería en otros tiempos, firmando un manifiesto, último límite de la indignidad humana y de la degradación de una mujer.

Poco mas de dos años bastaron para que se iniciase la venganza de los mártires del 25 de Junio. Dos años mas han bastado tan solo para que esa venganza fuese completa y definitiva.

## Variedades.

## EL MUNICIPIO DE LÓNDRES.

La ciudad de Londres no tiene límites bien definidos. Se conoce con el nombre de metrópoli la Cité de Londres, y un gran número de parro-



quias reunidas en siete villas metropolitanas: Westminster, Torder-Llamie's, Finsbury, Marylebone, Southwark, Lambeth y Greenwich. A principios de este siglo la población de Londres era solo de 958.863 habitantes; en la actualidad pasa de tres millones.

La Cité de Londres tiene los privilegios del condado y ha conservado sus antiguos derechos como corporación. Las demás partes de la ciudad no tienen lazo alguno entre sí y se administran separadamente, á no ser en lo que respecta á la policía y á las obras públicas. Cada una de las parroquias nombra sus administradores municipales *vestrymen*, encargados de la dirección de los servicios de la localidad. El número de estos administradores es de 48 para las parroquias que teagan menos de mil contribuyentes, de 24 para las que tienen mas de mil y de 36 para las que llegan á dos mil. El número de *vestrymen* se aumenta así de doce por cada mil contribuyentes, sin que en ningún caso pueda exceder de 120. La reunión de los *vestrymen* forma la junta municipal que se renueva por terceras partes en el período de tres años.

Las parroquias que tienen mas de 2.000 habitantes se dividen en distritos, nombrando cada uno sus *vestrymen*. La junta que resulta queda investida de la administración de la parroquia, comprendiendo en ella el servicio de la ley de pobres.

Para la cuestión de trabajos públicos, las parroquias metropolitanas se han agrupado en 38 distritos, al frente de cada cual hay una junta compuesta de individuos elegidos por los contribuyentes y nombrados por tres años. Sobre estas juntas de distritos hay una junta superior, compuesta de dos individuos elegidos por la corporación de la Cité, de otros dos nombrados por cada parroquia y de un individuo nombrado por cada distrito. El presidente de esta gran junta tiene una asignación de 140 á 180.000 reales. Entre los servicios encomendados á esta junta, están la conservación de las calles, el alumbrado, la limpieza, etc. Los gastos que exigen los trabajos públicos se cubren por medio de impuestos especiales. Esta junta tiene facultades para contratar empréstitos, así como para adquirir ó vender.

Todas las parroquias comprendidas en un radio de siete millas alrededor de *Charing Noss*, exceptuando la Cité, se reúnen también en lo que respecta al ramo de policía. La dirección de este ramo está confiada á un comisario, cuya asignación es de 135.000 rs., dos comisarios adjuntos con 76.000 reales, 18 intendentes, 160 inspectores, 633 sargentos y 5.337 agentes inferiores. Por cada 500 habitantes hay un agente de policía. El comisario y los agentes de policía no pueden tomar parte en las elecciones de diputados, y les está prohibido influir en cualquier forma en el ánimo de los electores, bajo la multa de 100 libras esterlinas. En 1861 la policía metropolitana costó 50 millones de reales, de los cuales la cuarta parte la abonó el Estado, proporcionando lo restante el impuesto correspondiente. El máximo del impuesto de policía es de 85 céntimos por libra esterlina de renta territorial.

La Cité de Londres comprende 108 parroquias, y está dividida en 25 cuarteles ó distritos. Esta corporación ha sido constituida por muchas cartas reales, de las cuales la mas antigua es de Eduardo el Confesor.

La administración de la Cité está al cuidado del lord corregidor ó alcalde primero de los *aldermen*, ó alcaldes del distrito y del consejo municipal.

**Lord corregidor.**—El primer magistrado de la ciudad llamado desde luego *portgrave*, tomó desde 1190 el título de corregidor ó alcalde. El primer alcalde de Londres fué Henry-Fitz-Alan. El alcalde de Londres tiene título de lord; es almirante del puerto de Londres, presidente del tribunal central criminal, juez de paz, etc. Dentro de la ciudad tiene derecho de precedencia absoluta, aun sobre los individuos de la familia real con escepción del soberano. El lord corregidor tiene el privilegio reservado al soberano de ir precedido por maceros, y no hace mucho tiempo, cuando el rey moría se le consideraba como el primer personaje de Inglaterra; *kins locum tenens*.

El cargo de lord corregidor es anual, y la elección se hace entre los *aldermen*. El *aldermen* que, una vez elegido lord corregidor, rehusa el

cargo, debe pagar una multa de 1.000 libras esterlinas.

Hasta el año 1239, el lord corregidor podía ser reelegido sin limitación alguna; pero una orden del consejo municipal dispuso en dicha época lo contrario. Esto, no obstante, la facultad de reelección existe siempre, y se ha concedido á ciudadanos eminentes el alto honor de ocupar dos años seguidos la silla cívica. Así ha sucedido con M. William Cubitt, elegido alcalde de Londres en 1860 y 61.

El 9 de Noviembre es el día designado para que entre en el ejercicio de sus funciones el lord corregidor. En este día, el nuevo alcalde se dirige, con gran pompa y acompañado de su predecesor, al palacio Westminster, presentándose al lord canceller, y prestando despues el juramento requerido.

El lord corregidor no tenía antes asignación fija pero percibía ciertos derechos. La asignación que hoy percibe es de cerca de ochocientos mil reales. Los gastos del lord corregidor exceden, sin embargo, á su asignación en una tercera parte.

**Aldermen.**—Veintiseis son los alcaldes de distrito de la Cité. Siempre que debe procederse á una elección de Aldermen se reúnen los electores del distrito en los catorce días que la preceden. El aldermen elegido que rehusa el cargo, tiene que pagar una multa de 50 libras esterlinas. El aldermen es jefe del distrito que le elige y nombra á este fin una ó dos «deputy aldermen.» Las funciones del aldermen se reducen hoy á presidir la junta del distrito y entender en las infracciones de las ordenanzas municipales. Los alcaldes de distrito son jueces de paz de la Cité y el que haya una vez ejercido las funciones de lord corregidor puede en casos de necesidad sustituir á este magistrado.

El tribunal de los aldermen, llamado «*Tue court of mayor and aldermen in the inner chamber*,» se compone de los aldermen reunidos bajo la presidencia del lord corregidor. Se necesita la presencia de doce individuos para la validez de las deliberaciones. Este tribunal se reúne generalmente veinte ó treinta veces al año y examina las cuestiones relativas á la validez de las elecciones de la Cité, á las corporaciones, á los gastos del municipio, á las prisiones, á la policía etc. A este efecto nombra muchas juntas ó comisiones, comisión de policía, de prisiones, de beneficencia, de privilegios, etc.

(Se concluirá.)

## Noticias.

Se ha inaugurado en Madrid un casino carlista.

La *Epoca* dice que la ausencia de don Francisco de Asis al acto de abdicación, reconoció por causa una falta de etiqueta.

Los 80 millones últimamente recibidos, se destinan al pago de la deuda.

¿No podría destinarse una pequeña parte á las clases pasivas?

El *Eco Republicano* de Tarragona publica lo siguiente:

El Ayuntamiento, por iniciativa de los concejales republicanos, acordó la construcción de un monumento público que eternice y lleve á las generaciones venideras el recuerdo de las heroicas escenas de que fué teatro Tarragona en 1811. Creemos que de ninguna manera se honra mejor la memoria de las víctimas por la patria que perpetuando su recuerdo. Felicitamos cordialmente al Ayuntamiento por su patriótica resolución.

Entre los demócratas Martistas y los Riveristas sigue riñéndose recia batalla y el *Imparcial* órgano del señor Martos calificándolos de arrepentidos les dirige una violenta filípica, pintándolos de tal modo, que el público al leer cada uno

de sus párrafos va diciendo Rivero, Becerra y demás cimbríos apegados al presupuesto.

El señor Moret ha dado orden de que se pongan en libertad los masones presos en la Habana.

Circulan en Madrid rumores de la mayor ó menor probabilidad de un próximo movimiento militar en favor del *Puigmoltejo*.

Respecto á los carlistas, parece que también se agitan en sentido revolucionario.

Vanos empeños. Lo que pasó no puede volver. Ni el ex-príncipe Alfonso, ni los carlistas, ni los amigos del duque francés, que también según se dice, trabajan en el ejército, tienen fuerza ni poder para imponer su respectiva solución. Cuando mas, tanto juntos, cuanto separados todos esos partidarios de los Borbones, no conseguirán en último resultado otra cosa, que aumentar el inmenso catálogo de víctimas que llenan las páginas de la historia de la dominación borbónica en España.

La *Gaceta* inserta un anuncio judicial declarando la suspensión de pagos y proponiendo un convenio entre la compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona con los obligacionistas.

Los carlistas están hoy muy irritados con el Pontífice porque S. S. ha felicitado á Alfonso XII, y como el Papa es ya infalible, ó poco menos, murmuran y se quejan de la corte romana que de esta manera paga el esfuerzo que en pro de la fé han hecho los carlistas aceptando hasta la idea de restablecer el Santo Oficio. En el clero esta conducta del Papa hace grande efecto y dicen que muchos canónigos y curas han presentado su dimisión de carlistas abrazando la causa del joven príncipe, y dan como razón principal el que el Papa no reconoce mas que á Alfonso XII. Allá se las hayan el Papa, Carlos VII y Alfonso XII.

Ha empezado en el Parlamento francés el debate sobre la petición de los príncipes de Orleans para volver á Francia.

Parece que el Sr. Rivero quedará encargado de la presidencia del Consejo de ministros durante la estancia del general Prim en Vichy.

Los rumores que han corrido sobre haber intentado varios hombres apoderarse de don Juan Prim en los montes de Toledo, son completamente inexactos.

## Gacetillas.

**Magnífico hallazgo.** Tres labriegos de un pequeño pueblo de la provincia de Alicante que se hallaban dedicados á las faenas del campo, hallaron un tesoro tan estimable por su valor cuanto por la originalidad de muchos de los objetos que en él figuraban.

Consiste el hallazgo en una vasija de bronce de una estructura algo semejante á las ánforas romanas. Una de ellas estaba llena de monedas de oro antiquísimas, que aparte de su valor intrínseco, que parece asciende á muchos miles de duros, tiene el inestimable de su significación arqueológica, puesto que, según parece, son dignas de figurar en el mejor monetario. La otra vasija dicen que estaba llena de objetos caprichosísimos también de oro, objetos que se suponen de culto pagano.

Cuentan que al señor Figuerola se le hizo agua la boca tan pronto como tuvo noticia del hecho y que ha mandado hacer grandes excavaciones por aquellos contornos.

**Consecuencias de la quinta.** He aquí un suceso horrible á que ha dado lugar la odiosa y execranda contribución de sangre.



En Valladolid ha puesto fin à sus días un jóven à quien tocó la suerte de soldado: Al tiempo de ir à ser entregado en caja, se clavó una navaja en el pecho, de cuyas resultas falleció al poco tiempo.

¡Qué la sangre de este desgraciado, y las lágrimas de infelices madres, à quienes tan inhumamente se les arrebató el fruto de sus entrañas, abraza la conciencia de los falsos revolucionarios de Setiembre!

**¡Hay que gusto y que placer!** Nos rebosa el júbilo hasta por las puntas de los cabellos.

Y con razon.

Lo malo es que tanta felicidad no es para sentida impunemente, y tememos reventar como un petardo.

No son pocos los que nos dá el inclito Figuerola, con preferencia à sus demas ilustres compañeros.

¡Por ese lo queremos tanto!

Despues de los infinitos obsequios que nos ha hecho, merced à los cuales, y en justa correspondencia, concluiremos por quedarnos sin camisa, ahora nos regala la contribucion sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas.

La primera la pagaran todos los españoles cabeza de familia y los mayores de catorce años, que sin serlo obtengan utilidades suficientes para no ser considerados pobres de solemnidad.

La cédula de empadronamiento costara tres pesetas en los pueblos mayores de 30.000 almas, dos en los que tengan mas de 10.000, y una en todos los demas.

Veán ustedes una cosa justa, pagar la cédula no por lo que cada cual tenga, sino con arreglo al punto en que viva; un pobre jornalero de Lérida pagara por ella dos pesetas, à la vez que con una se indultarán los ricachos de los pueblos menores de 10.000 almas.

Los ayuntamientos podran tambien imponer como arbitrio sobre las cédulas desde 25 à 50 por 100.

Preparémonos pues à pagar 48 rs. por el papel de empadronamiento.

Los picaros moderados se contentaban con ocho cuartos y medio.

Para algo se habia de hacer la revolucion.

Se advierte que la cédula es tan necesaria como el pan. Sin ella no se podra ni trabajar, ni aun tener casa donde vivir.

Para obtener licencia de armas hay que pagar cinco pesetas en despoblado, quince en poblado, y veinte por las de caza.

Verdad es que esto no es obligatorio, pero quien diablos no tiene necesidad de un arma por lo que pueda suceder?

Tambien à los ayuntamientos se les concede el derecho de imponer sobre las tales licencias desde el 25 al 50 por 100

La cédula de empadronamiento es un día de ayuno forzoso para la mayoría de las familias españolas.

**E P D.** Dias pasados fué acometido de un accidente aplopético el antiguo y laborioso oficial de la secretaria de la diputacion don Félix Albareda en el momento en que se hallaba despachando un expediente de quintas. Habiendo sido trasladado à su casa, falleció sin que los auxilios de la ciencia pudiesen devolverle la razon.

Acompañamos en su justo dolor y desconsuelo à la familia del finado.

**Quien tuvo, retuvo.** Mientras todas las municipalidades de España ostentan con satisfaccion y orgullo el dictado de *populares*, el Ayuntamiento de Lérida lo ha borrado de sus membretes y sellos, prefiriendo llamarse *constitucional* à secas.

Así se llamaban los ayuntamientos de Gonzalez Bravo.

Aparte de esto el municipio obra muy cuerda-mente al no llamarse *popular*, porque francamente, la broma seria muy pesada.

**Todo sea por Dios.** Desde que empezó la temporada de los Campos tenemos el disgusto de oír menos frecuentemente los acordes de la banda militar, que antes nos deleitaba en aquel paseo.

Alejada de allí los jueves y domingos, solo un día la hemos oido durante la semana anterior. De suerte que los *p bres* que nos quedamos à la parte de afuera hemos venido à perder lastimosamente en el cambio.

¡Como ha de ser!

**Lo que va de ayer à hoy.** El año pasado; en la época de los descamisados y trastornadores de oficio, existia la detestable costumbre de regar los paseos públicos, para que por la tarde y noche los señores paseasen à su gusto.

Parece que el Ayuntamiento impopular, mas democrático y económico; ha suprimido este *abuso* dejando de regar entre otros el antes ameno paseo de los Campos y estableciendo de este modo la teoría progresista de la igualdad ante el polvo.

**Y va de cruces.** Dice un periódico de ayer: «Quinientas son las cruces que se han concedido desde noviembre de 1868 hasta el mes de Junio de 1870.

Corresponden à 250 por cada año. Como todavia no han terminado los dos años, se aproxima el número de las cruces à una por día.

**Caso raro.** En un pueblo de esta provincia una jóven de 25 años dió à luz tres robustos niños con la particularidad que el último de los tres angelitos presentaba el fenómeno raro de tener dos cabezas y cuatro piernas. Por lo demás el resto del cuerpo no ofrecia nada notable.

Parece que la mamá y los vástagos continuan sin novedad, pero se asegura que, en vista de tan prodigiosa fecundidad, el agobiado padre ha perdido la razon.

¡Desdichado!

**Ni se arrepiente ni se enmienda.** El famosísimo duque de Montpensier, en quien, por lo visto, no hacen mella los desaires, las sibas ni las derrotas, se presenta candidato por la circunscripción de Aviles.

¡Es mucho duque el hijo del carcelero Chiappini!

## Seccion oficial.

### Administracion económica de la provincia de Lérida.

La instruccion de 27 del último Abril para recoger las actuales monedas de cobre y bronce y poner en circulacion las correspondientes al nuevo sistema monetario, establecido por decreto de 19 de Octubre de 1868, contiene entre otros los artículos siguientes:

1.º Desde el día 1.º de Julio próximo venidero las Administraciones económicas retendrán en sus cajas y conservarán à disposicion de la Direccion general del Tesoro público las monedas de cobre y bronce que à continuacion se expresan:

- Monedas de 8 maravedises.
- Idem de 4.
- Idem de 2.
- Idem de medio real.
- Idem de cuartillo.
- Idem de doble décima.
- Idem de décima.
- Idem de media décima.
- Idem de 5 céntimos de escudo.
- Idem de 2 y medio.
- Idem de 1.
- Idem de medio.

Las monedas recogidas no podrán en ningun caso aplicarse al pago de obligaciones sin obtener previamente la autorizacion de la Direccion general precitada.

2.º En los pagos que se hagan al Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, así como en los de los ramos de Loterías, Tabacos, Sellos y papel Sellado, se admitirán las monedas especificadas en el artículo anterior en la proporción de *quince por ciento*, siempre que el pago llegue ó exceda de veinte y cinco pesetas. La totalidad de los pagos inferiores à dicho limite será recibida en las referidas clases de moneda; si así conviniere à los contribuyentes

En todos los demás pagos que se efectuen en las Cajas públicas, cualquiera que sea su clase y procedencia, las actuales monedas de cobre serán admitidas en totalidad cuando la entrega no exceda de cinco pesetas, y desde

este limite en adelante solo en la proporción de *cinco por ciento*.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que llegue à conocimiento del público.

Lérida 28 de Junio de 1870.—José Perez Valdes.

## ANUNCIOS.

**En el comercio del señor Pinell,** antes del señor Boix, Pórticos Altos de esta ciudad, hay una remesa de botellas lacradas de agua sulfurosa del manantial de Estadilla, la cual conserva las mismas propiedades como en el acto de salir de la fuente. El precio de cada botella es un real y medio devolviendo esta.

**PÉRDIDA.** Se suplica à las personas que hayan encontrado una burra que se estravió en la mañana de San Juan de los extramuros de esta ciudad, se sirvan dar aviso à Juan Tardà, vecino del pueblo de Alamús.

## LA FEDERACION ESPAÑOLA,

REVISTA REPUBLICANA FEDERAL.

Igualdad—Fraternidad—Justicia—República federal universal  
Emancipacion completa de las clases trabajadoras.

*Precios de suscripcion.*

Un número semanal de ocho páginas 8 reales el trimestre en provincias, siendo el pago siempre adelantado.

*Bases de la publicacion.*

«La Federacion Española» se publicará semanalmente con la cooperacion de los hombres mas importantes del partido republicano federal.

Contendrá doce columnas de lectura y cuatro páginas de biografías en forma de folletín, propias para encuadernar.

Corresponsal en esta ciudad Enrique Ibañez, Mayor, 60.

## LA RAZON

REVISTA SEMANAL.

ÓRGANO DE LOS MATERIALISTAS DE ZARAGOZA.

Esta interesante revista, dedicada à la defensa de las ideas materialistas y redactada por los mejores adalides de estas ideas, tanto nacionales como extranjeras, verá la luz pública à principios de Julio próximo, en tamaño folio mayor; siendo los precios de suscripcion en España el trimestre 4 rs, en el extranjero el semestre 20 id.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

## BACON DE VERULAMIO.

ESTUDIOS DE MORAL Y DE POLÍTICA

traducidos

POR ARCADIO RODA.

Se vende à 13 rs. en la libreria de Sol é hijo.

## ENSAYO SOBRE LA OPINION PUBLICA,

ORIGINAL

de Arcadio Roda.

Se vende à 17 reales.

## CAMPOS ELISEOS.

Funcion para hoy domingo.—A las 8 en punto de la noche.—El drama en 4 actos titulado: BIE-NAVENTUADOS LOS QUE LLORAN.—Entrada 2 rs.—Sillas de 1.ª 3 rs.—Id. de 2.ª 4 real y medio.

NOTA.—Si el mal tiempo impidiere egecutar la funcion en los Campos, tendrá lugar en el Teatro; en este caso los palcos se espendrán à 20 rs. uno.

LÉRIDA.—IMPRESA DE JOSÉ SOL É HIJO.